



Resolución Ministerial

Lima, 14 de OCTUBRE del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-082434-001 y 19-082434-004 que contienen la Nota Informativa N° 204-2019-DIGDOT/MINSA emitida por la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), está organizando el evento denominado "Reunión regional para analizar los avances del Plan Regional de Acceso Universal a Sangre Segura 2014-2019", del 22 al 23 de octubre de 2019;

Que, mediante documento de REFERENCIA: HSS/01/0686-2019, de fecha 18 de julio de 2019, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la Oficina Central de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo compartir los avances y lecciones aprendidas en la ejecución del Plan Regional del Acceso Universal a Sangre Segura 2014-2019, así como recolectar información referente a los principales logros y las posibles brechas que se han presentado a lo largo de estos años, a fin de preparar el informe final del Plan que se propondrá en el 2020 al Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Teófilo José Fuentes Rivera Salcedo, Director Ejecutivo de la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia – PRONAHEBAS de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 21 al 24 de octubre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 396-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado funcionario;



G. Russell



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



E. PANDURO

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Teófilo José Fuentes Rivera Salcedo, Director Ejecutivo de la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia – PRONAHEBAS de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre del Ministerio de Salud, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 21 al 24 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



G. Rosell



E. SAN MARTÍN B.



S. YANCOURT



E. PANQUIRO